

Bruselas, 22 de febrero de 2021
(OR. en)

6326/21

COHOM 32
COPS 62
CONUN 15
COASI 24
MAMA 28
COEST 44
COAFR 51
DEVGEN 30
CFSP/PESC 152

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	22 de febrero de 2021
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2021 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2021 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3785 celebrada el 22 de febrero de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2021 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

1. La UE se ha comprometido a respetar, proteger y acatar los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, y se mantiene unida en favor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas por cuanto es la piedra angular de su acción exterior. El fomento de un sistema mundial de derechos humanos es el fundamento en el que estriba el compromiso de la UE de reforzar el multilateralismo y consolidar su liderazgo en apoyo del orden internacional basado en normas. En el contexto de la **pandemia de COVID-19**, que agrava las desigualdades preexistentes y afecta de forma desproporcionada a las personas en situación vulnerable, la Unión Europea se compromete a garantizar que todos los derechos humanos —en particular el pleno disfrute de estos por parte de las mujeres y niñas, así como los derechos de las personas con discapacidad, de las personas de edad avanzada y de los menores— sigan teniendo un papel central en la respuesta a la pandemia y en la recuperación mundial. La UE apoya la puesta en práctica efectiva del llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos realizado por el secretario general de las Naciones Unidas y el liderazgo de este a la hora de situar los derechos humanos en el núcleo de la respuesta a la COVID-19.
2. La UE seguirá supervisando la situación de los derechos humanos en el plano mundial y **denunciando las violaciones y abusos de los derechos humanos** dondequiera que se produzcan, haciendo uso de todos los instrumentos, en particular del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, al tiempo que reafirma que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados. Instará a los Estados y a los agentes no estatales a prevenir y atajar las violaciones y abusos y a adoptar medidas de inmediato para ponerles fin, fomentando la justicia, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad.
3. Respaldará plenamente el trabajo y el mandato de la **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de su Oficina** y pedirá a todos los Estados que respeten su independencia, cooperen en la ejecución eficaz de su mandato y aseguren una financiación adecuada. La UE seguirá creando asociaciones para hacer frente a la insuficiencia crónica de que adolece la financiación del pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas. La UE insistirá en que los derechos humanos no deben instrumentalizarse y en que los debates deben sustentarse estrictamente en hechos.

4. La Unión Europea seguirá **haciendo uso de todos los instrumentos disponibles** para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, en particular en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de otros foros pertinentes, de forma compatible con el Tratado de la UE y la Carta de las Naciones Unidas. Abordará la situación en terceros países y establecerá la agenda sobre cuestiones temáticas clave. La UE seguirá trabajando para **reforzar el Consejo de Derechos Humanos**, entre otros medios fortaleciendo el vínculo entre Nueva York y Ginebra, y reconociendo su papel único y su valor añadido. Recordará que todos los miembros de las Naciones Unidas, especialmente los miembros del Consejo de Derechos Humanos, deben respetar las normas más estrictas en materia de derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. La UE participará activamente en el proceso de **revisión del sistema de los órganos creados en virtud del Tratado** y reitera su firme compromiso de reforzar la eficiencia y la eficacia del sistema para preservar la integridad y la independencia de los órganos del Tratado, y seguirá tratando de mejorar la protección de los titulares de derechos. **La UE seguirá defendiendo y respaldando la labor** y la independencia **de los procedimientos especiales**, por cuanto son un componente esencial del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que se adhieran a los **tratados de derechos humanos** y que apliquen plenamente sus disposiciones en el plano nacional. La UE seguirá comprometida en la lucha contra la impunidad con su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI), y pide la ratificación universal del Estatuto de Roma y la plena cooperación con la CPI.

5. **La UE reitera su apoyo a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil** y mantiene su compromiso de reforzar los medios tanto preventivos como reactivos para protegerlos, especialmente a aquellos que se ocupan de los derechos de las mujeres, los que trabajan en el ámbito de los derechos de tenencia de la tierra, del medio ambiente, de los derechos de los pueblos indígenas, de las personas pertenecientes a minorías, de las personas LGBTI y de los derechos laborales, así como a todos los demás defensores de los derechos humanos en situación vulnerable. La UE seguirá condenando enérgicamente las amenazas, ataques y asesinatos de los que son objeto los defensores de los derechos humanos. La UE prestará especial atención a los defensores de los derechos humanos que sufran represalias por participar en el sistema de las Naciones Unidas, y seguirá respaldando la labor a este respecto del subsecretario general de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Reforzaré su apoyo a la creación de un entorno propicio para la sociedad civil y se opondrá a las restricciones jurídicas y administrativas desproporcionadas ejercidas contra las organizaciones de la sociedad civil que limitan la capacidad de actuación de estas, en particular a los procedimientos de registro punitivos, las restricciones a la recepción de financiación y las restricciones a su registro.
6. La UE promoverá enérgicamente y ampliará los esfuerzos internacionales en favor de la **igualdad de género**, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su capacitación, en consonancia con sus compromisos internacionales. La UE aprovechará todas y cada una de las ocasiones en todos los foros pertinentes para reafirmar la validez de dichos compromisos, en particular en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. La UE seguirá promoviendo la integración de la perspectiva de género en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

7. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con **la salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
8. La UE seguirá previniendo y combatiendo todas las formas de **violencia sexual y de género**, también la violencia doméstica, y exigirá responsabilidades a sus autores, en particular a través del Grupo de Amigos para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, dirigido por la UE. Reitera la necesidad de implicar a los hombres y a los niños en la lucha contra todas las formas de violencia de género y en la eliminación de las desigualdades de género, de las normas sociales discriminatorias y de los estereotipos de género. La UE continuará aplicando la Resolución 1325 y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad con el objetivo de la participación plena y equitativa de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas las iniciativas de paz y seguridad.

9. La UE seguirá promoviendo y protegiendo todos los derechos de todos los niños, especialmente de los que se encuentran en situación vulnerable, respetando plenamente los principios generales y las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos¹. Trabjará en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, en particular con los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y sobre la Violencia contra los Niños. En el contexto del **Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil en 2021**, la UE promoverá iniciativas que contribuyan a eliminar todas las formas de trabajo infantil y de trabajo forzado en todo el mundo y apoyará a la Organización Internacional del Trabajo en su aplicación.
10. La UE seguirá **oponiéndose enérgicamente a todas las formas de discriminación**, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o convicciones, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación y con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales. La UE participará de forma constante y constructiva en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y respaldará la labor continuada de las Naciones Unidas en este sentido.
11. En el seno de las Naciones Unidas, la UE seguirá participando de manera constructiva en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, a fin de garantizar la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, especialmente en el contexto del **vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (DPAD)**. La UE seguirá insistiendo en la necesidad de racionalizar y mejorar la eficacia de los distintos mecanismos de seguimiento de la DPAD existentes.

¹ No todos los Estados miembros de la UE han ratificado los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

12. La UE seguirá comprometida con la promoción y la protección de la **libertad de religión o de creencias**. Condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución contra cualquier persona y por parte de cualquiera por motivos de religión o de creencias. La UE promoverá y protegerá el derecho de todos a abrazar o no una religión o creencia y a manifestarla o cambiarla, condenando al mismo tiempo la tipificación penal de la apostasía y el abuso de las leyes contra la blasfemia. La UE seguirá fomentando y protegiendo el derecho a la libertad de expresión y apoyando el diálogo interconfesional, por cuanto constituye una herramienta eficaz para promover los derechos humanos. La UE secundará la labor de prevención de conflictos, reconciliación y mediación de las Naciones Unidas, en particular contribuyendo a los esfuerzos por salvaguardar el patrimonio religioso, respetando plenamente los derechos humanos.
13. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que respeten, protejan y cumplan sus obligaciones en materia de **derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías**, incluidas las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. La UE se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, tanto en línea como fuera de línea, sin restringir en lo más mínimo el derecho a la libertad de opinión y de expresión. La UE seguirá manifestando su preocupación ante casos persistentes de violaciones y abusos de los derechos de personas pertenecientes a minorías, especialmente en Camerún, Myanmar/Birmania, Pakistán, la Federación de Rusia y las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno de Ucrania. En el contexto de la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por parte de la Federación de Rusia, la UE seguirá instando a las autoridades rusas a respetar los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales y religiosas, entre otras. Continuará siguiendo con gran preocupación la situación en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, en China, y especialmente la existencia de una extensa red de campos de reeducación política, la vigilancia generalizada y las restricciones sistémicas a la libertad de religión o de creencias, así como los informes sobre el trabajo forzoso y el control de la natalidad forzoso de los que son objeto los uigures y otras personas pertenecientes a minorías. La UE seguirá pidiendo que se respete la libertad de expresión, la diversidad cultural y la libertad de religión o creencias, también en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, en la Región Autónoma del Tíbet y en la Región Autónoma de Mongolia Interior.

14. La UE seguirá promoviendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los **pueblos indígenas** y participará activamente en los foros en que se debaten los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá esforzándose por impulsar la participación de los representantes e instituciones de pueblos indígenas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas respecto de cuestiones que les afecten.
15. La UE reforzará el vínculo entre **derechos humanos y medio ambiente** y respaldará medidas para afrontar las graves repercusiones que tienen el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular el derecho humano al agua potable y al saneamiento. Además, la UE hará hincapié en la importancia de garantizar el acceso a la información, la participación de la población en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. La UE seguirá instando a los Estados a que refuercen su ambición y apliquen urgentemente los compromisos que adquirieron en virtud del Acuerdo de París y otros acuerdos medioambientales multilaterales. La UE seguirá participando activamente en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el nexo entre los derechos humanos y el clima y el medio ambiente, así como en los debates en curso sobre un derecho a un entorno saludable, y reitera su firme compromiso con los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas.
16. La UE está determinada a cumplir la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el **Desarrollo Sostenible** en Europa y en todo el mundo. La UE promoverá un planteamiento basado en los derechos humanos que abarque todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, como cimiento de todas las iniciativas relacionadas con los ODS. La UE insistirá en su posición de que el derecho al desarrollo se fundamenta en la naturaleza universal, indivisible, interrelacionada e interdependiente de los derechos humanos, y que los protagonistas y el principal motor del proceso de desarrollo son las personas.

17. La UE seguirá participando de manera activa en los foros de las Naciones Unidas para llamar la atención acerca de las repercusiones que tienen **las tecnologías digitales nuevas y emergentes** en los derechos humanos. La UE seguirá subrayando que los derechos humanos son de aplicación tanto en línea como fuera de línea, abogando por una internet abierta, libre y segura, defendiendo el derecho a la intimidad y a la protección de datos, encarando la vigilancia arbitraria y masiva y luchando activamente contra los bloqueos de la internet, la censura en línea, la incitación al odio, la desinformación y la ciberdelincuencia, en pleno respeto de la legislación internacional de derechos humanos. La UE promoverá un planteamiento basado en los derechos humanos para el diseño, el desarrollo, el despliegue, la evaluación y el uso de la inteligencia artificial. La UE seguirá participando de forma activa en la implantación de la Hoja de Ruta para la Cooperación Digital del secretario general de las Naciones Unidas y colaborará con el Consejo de Derechos Humanos previamente a la publicación del informe sobre derechos humanos y tecnologías de su Comité Asesor. La UE promoverá la alfabetización mediática e informativa en tanto que medidas clave a largo plazo para atajar la desinformación.
18. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que velen por el correcto funcionamiento de las **instituciones democráticas, el respeto del Estado de Derecho** y los principios de buena gobernanza e independencia del poder judicial, y que luchen contra la impunidad y la desigualdad. Instará a los Estados a defender el derecho a participar de manera significativa en los asuntos públicos, la libertad de reunión pacífica y de asociación y la libertad de opinión y de expresión en línea y fuera de línea. La UE seguirá condenando rotundamente las amenazas y ataques contra periodistas, blogueros y otros trabajadores de los medios de comunicación. La UE seguirá recordando la responsabilidad de los Estados de velar por que sus legislaciones, políticas y medidas nacionales se atengan a sus obligaciones en virtud de la legislación internacional de derechos humanos, así como de garantizar que se respeten las libertades de opinión y expresión. La UE seguirá prestando mucha atención al aumento del control del Estado sobre el ciberespacio, y contrarrestándolo. La UE seguirá protegiendo los procesos democráticos y promoviendo medidas para hacer frente a la desinformación.

Cualquier restricción en el contexto de la pandemia de COVID-19 debe estar en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. La UE continuará siguiendo de cerca la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí, Azerbaiyán, Baréin, Bangladés, Burundi, Camboya, Chad, Comoras, Egipto, Eritrea, la Federación de Rusia, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Haití, Irán, Mali, Nicaragua, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sri Lanka, Tanzania, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno de Ucrania, Venezuela, Vietnam y Zimbabue. La UE seguirá pidiendo a Bielorrusia que deje de hacer un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y que libere a todas las personas detenidas arbitrariamente. La UE está profundamente preocupada por la situación en Myanmar/Birmania. Seguirá pidiendo la liberación inmediata de todas las personas que hayan sido detenidas en el contexto del golpe militar y el restablecimiento del Gobierno civil legítimo, así como el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho. La UE seguirá instando a las autoridades de Pekín y al Gobierno de Hong Kong a respetar el Estado de Derecho, los derechos humanos, los principios democráticos, la independencia judicial y el elevado grado de autonomía de Hong Kong, en consonancia con la Ley Fundamental de Hong Kong y con los compromisos internacionales de China. La UE seguirá expresando su profunda preocupación por la tendencia negativa permanente encaminada a reducir el espacio para la oposición, la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y las voces independientes en la Federación de Rusia.

19. La UE seguirá oponiéndose de forma enérgica a la **pena de muerte** en todas las circunstancias. Animará a los Estados abolicionistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La UE condenará la aplicación de la pena de muerte e instará a los últimos países que todavía la ejecutan a abolirla, o al menos a establecer una moratoria como primer paso hacia su abolición legal y plena, y animará a aquellos Estados donde la moratoria ya está establecida a tomar todas las medidas para su abolición definitiva.

20. La UE seguirá condenando en todo el mundo el uso generalizado de la **tortura** y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado, y se esforzará por erradicar estas prácticas en el plano mundial. Seguirá promoviendo los esfuerzos para prohibir el comercio de productos utilizados para la tortura y la aplicación de la pena de muerte a través de la Alianza para el Comercio sin Tortura. A este respecto, la UE continúa siguiendo con gran preocupación las numerosas denuncias de casos de tortura y malos tratos, en particular en Arabia Saudí, Burundi, Egipto, la Federación de Rusia (especialmente en el territorio de la República de Chechenia), Irán, Libia, Myanmar/Birmania, Nicaragua, Pakistán, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Siria, Sudán del Sur, las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno de Ucrania, Venezuela y Yemen. La UE sigue seriamente preocupada por las denuncias de casos de detenciones arbitrarias, malos tratos y tortura en China, y pide a las autoridades que emprendan investigaciones exhaustivas al respecto. La UE seguirá condenando los numerosos actos comunicados de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en cárceles y centros de detención de Bielorrusia, y reclamando una investigación completa y transparente.

21. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que defiendan el **derecho internacional humanitario (DIH)** y el de los derechos humanos y que garanticen un acceso pleno, en tiempo oportuno y sin trabas a todo su territorio para el suministro de ayuda humanitaria a las poblaciones que la necesiten, así como la protección efectiva de los trabajadores humanitarios y el personal sanitario. La UE seguirá instando a las partes en conflictos armados a adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, en particular a las mujeres y los niños. Continuará siguiendo de cerca a este respecto la situación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, y las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno de Ucrania, Etiopía, la región del Sahel, Myanmar/Birmania, Afganistán, la República Centroafricana, los territorios palestinos ocupados en los que Israel tiene obligaciones en virtud del DIH, Libia, Yemen y Siria, donde todas las partes en conflicto siguen estando obligadas a respetar y defender el DIH. La UE seguirá pidiendo un acceso incondicional y sin trabas para los mecanismos de supervisión de las Naciones Unidas y de los derechos humanos en todos los territorios, regiones y zonas de conflicto, especialmente en las regiones separatistas georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, y las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno de Ucrania. La UE seguirá instando a las partes en el conflicto de Nagorno Karabaj a respetar el derecho internacional humanitario. La UE seguirá apoyando la recopilación de pruebas y documentación relativas a todas las violaciones del DIH y a las violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos a efectos de investigación y enjuiciamiento de las personas responsables. A fin de preparar el terreno para que los que hayan perpetrado delitos graves rindan cuentas, la UE seguirá apoyando mecanismos como las comisiones de investigación con mandato de las Naciones Unidas y los mecanismos internacionales.

22. La UE defiende los principios de los derechos humanos en relación con los **refugiados**, los desplazados internos y los migrantes, y presta especial atención a los niños, las mujeres y las demás personas en situaciones de vulnerabilidad. El planteamiento global de la UE en materia de migración continuará centrándose en abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados, apoyar a los países en el ámbito de la gobernanza migratoria, desarticular los modelos de negocio de los traficantes de migrantes y los tratantes de seres humanos, gestionar mejor las fronteras exteriores de Europa y ofrecer oportunidades para recurrir a vías legales, en pleno respeto de las competencias nacionales y teniendo debidamente en cuenta las realidades causadas por la pandemia de COVID-19. La UE seguirá instando a todos los Estados a que prevengan la trata de seres humanos, protejan a las víctimas manteniendo un planteamiento que tenga en cuenta las especificidades de género y la condición de los menores y garanticen un enjuiciamiento efectivo de los autores de estos delitos.
23. El **terrorismo** y la delincuencia organizada constituyen una amenaza muy grave para la paz y la seguridad internacionales. La UE insta a todos los Estados a garantizar que la respuesta a los delitos de terrorismo y a la delincuencia organizada se lleve a cabo cumpliendo plenamente el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y la legislación internacional sobre los refugiados. La lucha contra el terrorismo exige poner a las víctimas en el centro y garantizar la protección y la promoción de los derechos de las víctimas.
24. En el décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las **Empresas y los Derechos Humanos**, la UE reforzará su compromiso en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas y con los países socios de promover y apoyar activamente su aplicación a escala mundial, en particular respaldando la adopción de planes de acción nacionales y trabajando en un marco general de la UE. En este contexto, la UE prestará el apoyo adecuado a la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos en su esfuerzo por elaborar una hoja de ruta renovada sobre empresas y derechos humanos para la próxima década. La UE también participará activamente en los debates de las Naciones Unidas acerca de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos, con el objetivo de promover una herramienta capaz de mejorar eficazmente la protección de las víctimas de violaciones y abusos de aquellos derechos humanos relacionados con la actividad empresarial y de establecer unas condiciones de competencia a escala mundial más equitativas.